

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 54/13 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 18 de octubre de 2013
B.O.: 22/10/13 (Tucumán)
Vigencia: 1/12/13

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción.
[Res. Gral. D.G.R. 86/00](#). Se designa agente de percepción. Ventas de azúcar en el marco de la [Ley 8.598](#), Fondo Bicentenario 2016 para Pequeños Productores Cañeros.

Art. 1 – Designase agente de percepción en el impuesto sobre los ingresos brutos, con encuadre y dentro del marco de la Res. Gral. D.G.R. 86/00, sus modificatorias y normas complementarias, a la Caja Popular de Ahorros de la provincia de Tucumán, C.U.I.T. 30-51799955-1, quien solo deberá actuar como tal respecto a las ventas de azúcar obtenida a través del Programa “Fondo Bicentenario 2016 para Pequeños Productores Cañeros de Tucumán” creado por Ley 8.598, aplicando los porcentajes que a continuación se indican:

1. Contribuyentes locales inscriptos en esta jurisdicción: tres coma cinco por ciento (3,5%).
2. Contribuyentes de Convenio Multilateral inscriptos en esta jurisdicción o con alta en la misma: uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%).

Art. 2 – La presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1 de diciembre de 2013, inclusive.

Art. 3 – De forma.